



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 708-2016

Señores

Ing. Msc. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato

Lic. Aracelly Calderón Dávalos

Sra. Irene López Freire

Concejalas de Ambato

Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-AC-2016-223 FW 51904

FECHA: 15 de diciembre de 2016

ASUNTO: Propuesta de "Resolución que busca efectivizar derechos de accesibilidad para las personas con discapacidad en el cantón Ambato"

Me refiero al oficio SC-AC-2016-226, del 29 de noviembre de 2016, con el cual las señoras concejalas licenciada Aracelly Calderón e Irene López requieren se agregue al orden del día de la sesión de Concejo Municipal del 29 de noviembre de 2016, un nuevo punto en el cual se trate un proyecto de resolución que dice: "RESOLUCIÓN QUE BUSCA EFECTIVIZAR DERECHOS DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN AMBATO", cuyo fin es asegurar se elimine las barrera que enfrentan diariamente las personas con discapacidad.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de noviembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el literal a) del artículo 328 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala como prohibición de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados: "a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas.";
- Que, el artículo 60, literales b) e, i) del mismo cuerpo legal que determinan las atribuciones del alcalde: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal"; "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;"
- Que, el artículo 364, incisos primero y segundo, del mismo cuerpo legal invocado señalan: "Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple

M.J.L.S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 708-2016

Página 2 de 2

administración, contratos administrativos y hechos administrativos.- Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa...”

- Que, el artículo 11 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, establece las atribuciones del Concejo Municipal;
- Que la moción presentada por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón y respaldada por la señora Irene López e ingeniero Robinson Loaiza en el sentido de que se tome votación sobre el contenido de la “Resolución que busca efectivizar derechos de accesibilidad para las personas con discapacidad en el cantón Ambato”, no obtuvo votación favorable mayoritaria de los miembros del Concejo Municipal por considerar que es un tema administrativo.

RESOLVIÓ

Negar el proyecto de resolución presentado por las señoras concejalas licenciada Aracelly Calderón e Irene López; y, remitirlo a la Administración Municipal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



Adj. Copia de oficio SC-AC-2016-226 y adjunto

c..c. Sec. Ejec. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2016-11-30

RC (Oficio SC-AC-2016-226 y adjunto)